



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.007.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03410-1; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada a este Cuerpo por la Señora Margarita Barrera, donde solicita consideración especial sobre la deudas que mantiene con el Municipio de Rafaela.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que se ha efectuado el correspondiente informe socioeconómico.-

Que evaluada la situación particular de la contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que, en concepto de **Tasa General de Inmuebles (Convenio N° 24615), Obra de Pavimento N° 29 y Obra de Iluminación N° 310 - Partida N° 21843**, mantiene con el Municipio la Señora Margarita Barrera, hasta que se produzca la venta del inmueble.-

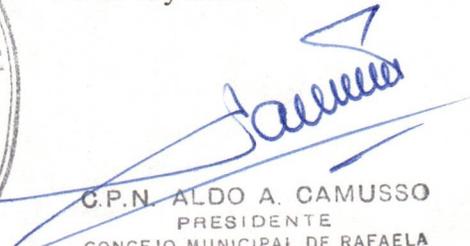
Art. 2º) Suspéndase el Juicio de Apremio iniciado por la Municipalidad de Rafaela por la deuda contraída por la **Obra de Pavimento N° 29** a la Señora Margarita Barrera - **Partida N° 21843**.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA